



VISTOS, el Informe N° 000324-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 14 de octubre del 2022, el Informe N° 001003-2022-DIA/MC, de fecha 24 de octubre del 2022; y los expedientes N° 2022-0108516 y N° 2022-0111229, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*VIVA LA MÚSICA ANDINA INTERNACIONAL*", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2022-0108516, el señor Hoover Jesús Chire del Pino, en representación de Hoover Quality Events E.I.R.L., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*VIVA LA MÚSICA ANDINA INTERNACIONAL*", a desarrollarse el día 12 de noviembre del 2022, en el Anfiteatro del Parque de la Exposición, sito en Av. 28 de Julio esquina con Av. Garcilaso de la Vega, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante el expediente N° 2022-0111229, de fecha 14 de octubre del 2022, el administrado remite carta de la Embajada de Chile en el Perú, a través de la cual el Segundo Secretario encargado de Asuntos Culturales, Andrés Moscoso Collado, comunica su patrocinio nominal a la presentación del Grupo folclórico chileno Illapu, al considerar la importancia que la Embajada atribuye a iniciativas tendientes a la promoción y divulgación de las diferentes expresiones culturales de Chile en el Perú;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*VIVA LA MÚSICA ANDINA INTERNACIONAL*" es un evento que presentará a los mejores representantes del folclore andino de Chile y Perú, como los grupos Antología y Alborada y el reconocido grupo chileno Illapu. Este concierto será presentado con el compromiso de cultivar y cuidar el patrimonio cultural musical del país y de Latinoamérica;

Que, de acuerdo al Informe N° 000324-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*VIVA LA MÚSICA ANDINA INTERNACIONAL*" es un espectáculo que reunirá, en un mismo escenario a destacados artistas del folclore andino internacional que recibirán el reconocimiento de sus seguidores y admiradores que los han acompañado siempre. Se presentarán: Illapu, nombre que viene del idioma quechua que significa rayo. Se trata de un reconocido grupo chileno fundado en Antofagasta en el año 1971. Su música es de raíz folclórica andina y se caracteriza por el rescate de instrumentos, melodías y líricas relacionadas con la cultura andina; también se presentará Antología, una prestigiosa agrupación de música andina contemporánea natural de Puquío, Ayacucho, liderada por el músico Dilio Galindo Moreno, compositor e intérprete nacido en Puquío. El huayno ayacuchano es la base musical fundamental de este grupo, para cuya ejecución han sido incorporados instrumentos musicales modernos como el bajo, el teclado, la batería, en contraste con instrumentos andinos tradicionales como la zampoña, la quena, el quenacho, el charango e instrumentos de origen occidental como la guitarra y el violín. Antología significa la selección de una múltiple colección de obras musicales de nuestro cancionero popular peruano, es una continuación de un legado musical y que hoy, dotado de un halito contemporáneo, reconfirma el amor por nuestra música, por nuestra cultura, por nuestra identidad y la expresión real musical andina contemporánea; y Alborada, que es un grupo folclórico peruano de amplia y reconocida trayectoria artística, considerados en Europa, y a nivel mundial, como uno de los mejores grupos de música andina contemporánea. En la actualidad el grupo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Alborada no es solo el grupo de música andina, ahora es una propuesta artística que incluye música, danza y performances visuales. Su característica está constituida por la fusión de instrumentos andinos con los modernos, y cuentan con la particularidad de interpretar cada uno de sus temas en el idioma quechua, rescatando así la esencia misma del canto de todos los pueblos latinoamericanos. La reconocida agrupación Alborada, es integrada por Sixto y Wilber Aybar Alfaro, Víctor Valle y Lenin de la Torre, quienes, con su vestuario y mística música andina, son admirados en los escenarios del mundo;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"VIVA LA MÚSICA ANDINA INTERNACIONAL"* es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de la presentación de un concierto que difunde la música andina y brinda al público la oportunidad de conocer la cultura musical de los pueblos a través de los mejores exponentes del folclore andino chileno, boliviano y nacional;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Anfiteatro del Parque de la Exposición, sito en Av. 28 de Julio esquina con Av. Garcilaso de la Vega, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 3200 personas, el día 12 de noviembre del 2022, teniendo como precio Golden el costo de S/ 259.00 (doscientos cincuenta y nueve y 00/100 Soles); como precio Vip el costo de S/ 209.50 (doscientos nueve y 50/100 Soles); como precio Preferencia el costo de S/ 139.50 (ciento treinta y nueve y 50/100 Soles); como precio General el costo de S/ 79.50 (setenta y nueve y 50/100 Soles); y como precio Zona Cultural el costo de S/ 39.50 (treinta y nueve y 50/100 Soles), el mismo que cuenta con 320 entradas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001003-2022-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"VIVA LA MÚSICA ANDINA INTERNACIONAL"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de folclore nacional y folclore internacional denominado "VIVA LA MÚSICA ANDINA INTERNACIONAL", a desarrollarse el día 12 de noviembre del 2022, en el Anfiteatro del Parque de la Exposición, sito en Av. 28 de Julio esquina con Av. Garcilaso de la Vega, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precítese que la realización del espectáculo calificado estará sujeta a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante los expedientes N° 2022-0108516 y N° 2022-0111229.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES